

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2024
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
TECÓATL, TEOTITLÁN, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veintinueve de enero de dos mil veinticinco, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	-----

Documental recibida el trece de marzo de esta anualidad en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Engrose. Vista la sentencia de cuenta dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación** por oficio a las partes y a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal, en su residencia oficial al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese a las partes y, en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido.**

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en San Bartolo Coyotepec, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, de inmediato lo remita al órgano jurisdiccional en turno con la finalidad de que éste apoye a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el desarrollo de la diligencia de notificación por oficio al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la Ley Reglamentaria, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el

¹ Disposiciones normativas que resultan aplicables de conformidad con el **tercero transitorio** de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual dispone:

“Tercero. - Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se registrará para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas”.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 113/2024

MINTERSCJN, hace las veces del despacho número 343/2025, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se solicita al órgano jurisdiccional respectivo que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, devuelva debidamente diligenciada la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente por esa misma vía.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo y de la sentencia de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación 1382/2025. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T17:19:32Z / 31/03/2025T11:19:32-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	60 e2 4e 66 61 2c c4 65 22 a8 2a c4 84 d5 ad 52 a9 b7 23 30 a7 9b e7 4c 45 59 6a 20 8c fe c1 89 df 3e f6 92 e8 51 07 a9 25 db 89 fd fd fb f7 bc 72 cf de c2 69 ab 58 69 a4 6d 61 96 84 12 69 3d ef c1 49 18 75 98 f5 cb 10 f0 de 08 14 2d c2 6a 99 7d 6a 4a ce cc 61 4d 0a db 08 e9 f9 d6 71 40 28 c2 01 99 8b 58 ea 6a 57 e1 6c 71 15 91 37 30 5c 38 75 ab e6 8d 65 de 58 79 0f aa dc 2d 00 63 b9 54 d2 dc 23 c9 3a 46 a1 eb aa fb d8 99 b1 63 f0 be 7d 01 e2 ef c1 a3 49 87 93 66 8e 97 ce 8b a8 e0 a1 8e 28 79 9f 3d ad e3 85 de f8 67 88 86 da c9 54 c4 df 06 45 7c 28 71 fe e0 31 cf b6 2e 74 30 26 be 82 51 46 3c b4 df 82 15 bc b5 95 6d 78 1f c2 fb 8a c4 0e 26 3c 23 b3 67 f6 4f 59 88 9c 39 b6 82 1f 08 3a 73 5b 96 ad e6 0e 12 9a 55 61 77 62 2b 8f d3 9c 24 67 13 58 78 d7 d4 57 b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T17:19:32Z / 31/03/2025T11:19:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2025T17:19:32Z / 31/03/2025T11:19:32-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8467028			
	Datos estampillados	028F893535CDBF67C56F057BF0B99D90B4EBC08CE2705214C7002C0AE46F22AA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:28Z / 27/03/2025T13:58:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	24 dc d5 bb fe 45 e5 b9 d8 f5 1b 5a 5c 31 58 47 31 1b fc 29 fd 26 df d7 92 cf e0 3c aa 35 86 ef d5 f6 6b a8 3c 48 0f 73 55 bb ea 77 00 f4 e6 50 83 48 2f 1f 38 64 96 ee ae 43 02 52 91 c4 c7 79 21 f7 76 ab 2e 06 ff be 5f 1d b1 a5 44 de 80 60 94 f8 0a 3a 0a 40 b5 83 e1 6e 3e 26 60 c6 25 47 0d 8f 70 69 03 a5 1b cd 54 cd 51 62 59 53 fd 5c e0 3d 09 c2 60 27 4c 21 57 9b 9e 78 27 64 a2 13 9c 33 25 d4 0e 8b 2d 32 cb da 98 4b 97 b4 59 71 2f 68 a3 0a a0 12 6f 5b dd 8c 82 e1 51 70 8f 5d b5 c4 9c 58 63 c4 8a b6 18 83 b1 f9 3b 3e 1d 07 d8 72 cf 1c 32 4e f1 21 4d ab 82 e7 46 c4 e5 09 9c 45 74 f9 cd 2a ca 88 62 28 d5 9c 55 db 10 56 0e e2 32 2b f2 c0 e5 03 08 c8 10 d1 23 ef 0b 3d 26 5f 63 28 07 f0 cf 99 84 0e fe 31 44 9a a2 53 2a 44 69 4f 7b 98 38 f5 c0 65 ec 0a 8e 83 9a 1c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:27Z / 27/03/2025T13:58:27-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:28Z / 27/03/2025T13:58:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8379768			
	Datos estampillados	08E1328FD37049C68E0B1401B7586275E56C648D74286A0ABDD837F524423B8E			